

Se autorizan fondos para la Dirección Regional de Huaraz en el Pliego de Vivienda

DECRETO LEY N° 19431

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO CONSIDERANDO:

Que, por Decreto-Ley N° 18966, Ley Orgánica de CRYRZA, se ha dispuesto que los Ministerios, que realicen programas de desarrollo en la zona afectada por el sismo del 31 de Mayo de 1970, establecerán una Dirección Regional responsable de la programación, ejecución y control de las acciones del Sector en la indicada zona;

Que, por Decreto Supremo N° 004-72-VI, se ha dispuesto que el Ministerio de Vivienda establezca la Dirección Regional de Huaraz;

Que, para tal efecto en el Pliego del indicado Ministerio se requiere efectuar Transferencia de Partidas por la suma de S/. 3'000.000 parte de la cual tiene carácter de excepción en razón de que se habilita la partida 01.00 Remuneraciones del Programa 2101 Alta Dirección;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto-Ley N° 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una operación de Transferencia de Partidas hasta por la suma de tres millones y 00/100 soles oro (S/. 3'000.000.00) en el Pliego 01 Ministerio de Vivienda del Presupuesto Bienal vigente, según el siguiente detalle:

SECTOR 16: Vivienda
PLIEGO 01: Ministerio de Vivienda

PRESUPUESTO DE OPERACION:

DE:

Programa 2103: Desarrollo Urbano
Jefatura Responsable: Dirección General de Desarrollo Urbano

Partidas	
01.00 Remuneraciones	S/. 500,000
02.00 Bienes	60,000
03.00 Servicios	110,000
04.00 Transferencias Corrientes	30,000

Programa 2104: Edificaciones
Jefatura Responsable: Dirección General de Edificaciones

Partidas	
01.00 Remuneraciones	600,000
02.00 Bienes	300,000
08.00 Compra de Bienes de Capital Nuevos ..	300,000

Programa 2105: Obras Sanitarias
Jefatura Responsable: Dirección General de Obras Sanitarias

Partidas	
01.00 Remuneraciones	1'100,000
TOTAL	
	S/. 3'000,000

AL:

Programa 2101: Alta Dirección
Jefatura Responsable: Dirección Superior

Partidas	
01.00 Remuneraciones	S/. 2'283 400
02.00 Bienes	188,000
03.00 Servicios	339 600
04.00 Transferencias Corrientes	189,000
TOTAL	
	S/. 3'000,000

Artículo 2°—El Ministerio de Vivienda dictará las medidas complementarias necesarias a fin de cubrir las necesidades presupuestales de la Dirección Regional de Huaraz.

Artículo 3°—El Ministerio de Vivienda, en un plazo de sesenta días, aprobará el Presupuesto Analítico correspondiente y comunicará a los Organismos que dispone el Decreto Ley N° 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-72.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos setentidós.

General de División E.P., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante A.P., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina. Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División E.P., **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División E.P., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E.P., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada E.P., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Mayo de 1972.

General de División E.P., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina. Encargado de la Cartera de Guerra.

General de División EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.